Resolución SNFCL N°.....365/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 09/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA CANDY'S DE ADRIANA PATRICIA VALDEZ MENDOZA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 311.336.

Asunción, 21 de julio de 2017.

VISTO: El Memorándum remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Nº 458/2017 de fecha 21 de julio de 2017, por el cual remite para consideración de la Secretaría Técnica, el Dictamen U.O.C. Nº 034/2017, referente a la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato N° 09/2016, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA CANDY'S de Adriana Patricia Valdez Mendoza, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2016 "Adquisición de Periódicos - Plurianual" - ID N° 311.336; y

CONSIDERANDO: Que, el referido dictamen, luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen a la ampliación del citado contrato, recomienda: "ampliar la vigencia del Contrato N° 09/2016, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA CANDY'S de Adriana Patricia Valdez Mendoza, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2016 "Adquisición de Periódicos - Plurianual" - ID N° 311.336; hasta el 31 de octubre de 2017 y el monto del mismo por la suma máxima de Gs. 1.587.400 (Guaraníes un millón quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos) IVA incluido, conforme a lo solicitado por la Coordinación de Prensa y Protocolo, de manera a satisfacer las necesidades institucionales".

Que, asimismo, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha remitido conjuntamente los antecedentes que respaldan las conclusiones arribadas en el Dictamen U.O.C. Nº 034/2017.

Que, en ese sentido, cabe señalar que el Contrato N° 09/2016 fue suscrito en fecha 21 de julio de 2016 y tiene vigencia hasta el 21 de julio de 2017. Además, que la CLÁUSULA QUINTA "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" del mismo, establece que:

"CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°.....565...../2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 09/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA CANDY'S DE ADRIANA PATRICIA VALDEZ MENDOZA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 311.336.

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	Precio Total Máximo (IVA Incluido) Gs.
3	55101504 - 001	Periódicos LA NACIÓN de Lunes a Viernes	La Nación	Nacional	Unidad	Ejemplar	254	508	7.400	3.759.200
4	55101504 - 001	Periódicos LA NACIÓN de Sábados, Domingos y Feriados	La Nación	Nacional	Unidad	Ejemplar	111	222	7.900	1.753.800
5	55101504 - 001	Periódicos POPULAR de Lunes a Viernes	Popular	Nacional	Unidad	Ejemplar	127	254	3.500	889.000
6	55101504 - 001	Periódicos POPULAR de Sábados, Domingos y Feriados	Popular	Nacional	Unidad	Ejemplar	55	111	3.900	432.900
7	55101504 - 001	Periódicos CRÓNICA de Lunes a Viernes	Crónica	Nacional	Unidad	Ejemplar	127	254	3.500	889.000
8	55101504 - 001	Periódicos CRÓNICA de Sábados, Domingos y Feriados	Crónica	Nacional	Unidad	Ejemplar	55	111	3.900	432.900
Monto Máximo Adjudicado										**8.156.800**

5.1 El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de G. 8.156.800.- (Guaraníes ocho millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos) IVA incluido". -

Que, la Coordinación de Prensa y Protocolo mediante el Memorándum C.P.P N° 63/2017 de fecha 11 de julio de 2017, solicita lo siguiente: "… una adenda ampliatoria de plazo al Contrato de Adquisición de Servicios en el marco de la C.D. N° 1/2016 "Adquisición de periódicos - Plurianual, ID N° 311336", suscrito con la editorial AZETA S.A., para la provisión de periódicos ABC Color, y con la Distribuidora Candy's hasta el 31 de octubre del cte. Al mismo tiempo se solicita ampliar el monto de los mencionados contratos, conforme al siguiente detalle: …

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Díaz de Vascia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°565/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 09/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA CANDY'S DE ADRIANA PATRICIA VALDEZ MENDOZA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 311.336.

DISTRIBUIDORA CANDY'S									
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs.	Precio Total Máximo Gs.
3	55101504-001	Periódicos La Nación de lunes a viernes	La Nación	Nacional	Unidad	49	98	7.400	725.200
4	55101504-001	Periódicos La Nación de Sábados, Domingos y Feriados	La Nación	Nacional	Unidad	22	44	7.900	347.600
5	55101504-001	Periódicos Popular de lunes a viernes	Popular	Nacional	Unidad	25	49	3.500	171.500
6	55101504-001	Periódicos Popular de Sábados, Domingos y Feriados	Popular	Nacional	Unidad	11	22	3.900	85.800
7	55101504-001	Periódicos Crónica de lunes a viernes	Crónica	Nacional	Unidad	25	49	3.500	171.500
8	55101504-001	Periódicos Crónica de Sábados, Domingos y Feriados	Crónica	Nacional	Unidad	11	22	3.900	85.800
TOTAL									1.587.400

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto del Contrato N° 09/2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación N° 000000342/2017 de fecha 19 de julio de 2017.

Que, asimismo, a través de nota recibida en fecha 21 de julio de 2017, el Proveedor manifiesta su conformidad para la ampliación de la vigencia y el monto del mencionado contrato.

Que, la ampliación solicitada no rebasa el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato, y mantiene invariables los precios unitarios del mismo.

Que, el Artículo 11° de la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, dispone que: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: a)... b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato. c) En caso de que el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soler
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°.565/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 09/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA CANDY'S DE ADRIANA PATRICIA VALDEZ MENDOZA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 311.336.

contrato tuviera más de un ítem o lote, el límite de 20%, será aplicado a cada lote o ítem…".

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente… Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

R E S U E L V E:

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N° 565/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 09/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA CANDY'S DE ADRIANA PATRICIA VALDEZ MENDOZA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 311.336.

ART. 1º ***AMPLIAR***, hasta el 31 de octubre de 2017, la vigencia del Contrato N° 09/2016, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA CANDY'S de Adriana Patricia Valdez Mendoza, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2016 "Adquisición de Periódicos - Plurianual" - ID N° 311.336; y el monto del mismo por la suma máxima de Gs. 1.587.400 (Guaraníes un millón quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos) IVA incluido, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, de manera a satisfacer las necesidades institucionales.

ART. 2º ***AUTORIZAR***, la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria del Contrato N° 09/2016, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA CANDY'S de Adriana Patricia Valdez Mendoza, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2016 "Adquisición de Periódicos - Plurianual" - ID N° 311.336, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ART. 3º ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SINAFOCAL · SECRETARÍA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL